

COMUNIDAD EDIFICIO LUIS URIBE N 2620
REGLAMENTO DE USO DEL RECINTO DE
PISCINA Y AREAS VERDES

LAS AREAS VERDE Y RECINTO DE PISCINA DEL EDIFICIO TIENEN POR OBJETO COMPLEMENTAR LA RECREACION Y TRANQUILIDAD QUE CADA PROPOIETARIO HA BUSCADO EN LA INVERSION QUE HIZO AL ADQUIRIR SU DEPARTAMENTO.

CON TAL OBJETO, ES NECESARIO REGLAMENTAR CIERTAS NORMAS DE SANA CONVIVENCIA, PUES MUCHAS VECES, CON EL AFAN DE OBTENER MEJORES BENEFICIOS, SE PRODUCEN OLVIDOS EN LO QUE RESPECTA A RESPONSABILIDADES DE UNO Y DERECHOS DE OTROS.

CON ESTE PROPOSITO EL COMITÉ DE ADMINISTRACION EN CONJUNTO CON LA ADMINISTRACION HA PROCEDIDO A FIJAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS RECINTOS EN REFERENCIA

1. TEMPORADA DE PISCINA.-

- a. LA TEMPORADA DE PISCINA SERA FIJADA CADA AÑO DE MUTUO AUERDO ENTRE EL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y LA ADMINISTRACION.
- b. HORARIO DE PISCINA: 12.00 HRS A 20.00 HRS
- c. PARA CUALQUIER DUDA O CONSULTA LA PERSONA RESPONSABLE SERA EL CONSERJE QUE ESTE EN EL TURNO CORRESPONDIENTE.

2. PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA PISCINA.-

- d. LA PISCINA PODRA SER UTILIZADA POR LOS PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y SUS FAMILIARES DIRECTOS.

3. QUEDAN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LA ZONA DE LA PISCINA.-

- e. JUEGOS DE PELOTA, SEAN ESTOS DE PALETA, FUTBOL O DE
- f. CUALQUIER INDOLE QUE PUEDA MOLESTAR A LOS USUARIOS, FUERA O DENTRO DEL AGUA.
- g. HACER PIC NIC E INSTALACION DE CARPAS EN EL RECINTO DE
- h. PISCINA O EN EL PARQUE.
- i. BOTAR PAPELES O BASURA.
- j. EL USO DE BOTELLAS O VASOS DE VIDRIO Y BOTAR COLILLAS DE CIGARRILLOS.
- k. EL USO DE RADIOS O EQUIPOS DE MUSICA, SOLAMENTE SE PODRA USAR MP3, PARA DE ESA FORMA NO ENTORPECER LA TRANQUILIDAD DEL RESTO DE LA COMUNIDAD, DEL MISMO MODO, LOS PADRES

DEBERAN VELAR PORQUE SUS HIJOS NO GRITEN NI HAGAN RUIDOS QUE MOLESTEN A QUIENES DESEEN RELAJARSE EN LA PISCINA.

- l. EFECTUAR FIESTAS O MATINES INFANTILES EN EL RECINTO**
- m. SIN LA AUTORIZACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION.**
- n. MANTENER EN EL SECTOR MASCOTAS TALES COMO PERROS,**
- o. GATOS, ETC.**
- p. LLEVAR A LA PISCINA JUGUETES INFLABLES POR CUANTO**
- q. MOLESTAN A QUIENES QUIEREN BAÑARSE. SOLO SE PERMITE QUE CADA NIÑO QUE NO SEPA NADAR USE FLOTADOR INFLABLE INDIVIDUAL, EL CUAL DEBERAN SACAR DEL AGUA CUANDO NO LO ESTEN USANDO.**
- r. CAMBIARSE ROPA EN EL RECINTO DE PISCINA.**
- s. PERSONAS DEBEN LLEGAR CON EL TRAJE DE BAÑO PUESTO Y SI DESEAN CAMBIARSELO DEBEN HACERLO EN SU DPTO.. QUE- DAN EXCLUIDOS DE ESTA NORMA LOS NIÑOS MENORES.**
- t. LOS NIÑOS MENORES DEBERAN BAÑARSE EN TRAJE DE BAÑOS, Y SE DEBERA EVITAR EL BAÑO DESNUDOS O EN PAÑALES.**

4. RESPONSABILIDADES DE LOS PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y USUARIOS DE LA PISCINA.

- u. EL PROPIETARIO, ARRENDATARIO, VISITA O FAMILIAR DE LOS PRIMEROS NO PODRA HACER RESPONSABLE A LA COMUNIDAD POR ACCIDENTES DE CUALQUIER TIPO QUE OCURRAN EN ESTA ZONA. CADA PROPIETARIO Y/O ARRENDATARIO SE HACE RESPONSABLE DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE SU GRUPO FAMILIAR, ESPECIALMENTE EN EL CASO DE LOS NIÑOS. LOS QUE DEBEN SER VIGILADOS CONSTANTEMENTE POR ADULTOS RESPONSABLES.**
- v. LOS MENORES DE 10 AÑOS NO PODRAN ESTAR EN LA PISCINA, SINLA COMPAÑÍA DE UN ADULTO RESPONSABLE.**
- w. LA COMUNIDAD TAMPOCO ES RESPONSABLE POR LA PERDIDA DE OBJETOS EN LA PISCINA O EL JARDIN.**
- x. EL CUIDADO DEL MOBILIARIO DEL SECTOR PISCINA ES**
- y. TAMBIEN RESPONSABILIDAD DE LOS PROPIETARIOS Y ARRENTARIOS.**
- z. PARA EVITAR ACCIDENTES SE RECOMIENDA NO TRANSITAR MOJADOS POR EL EDIFICIO O ASCENSORES, Y DEBERAN TENER EL CUERPO, PIES, MANOS SECAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES POR CAIDAS O CONTACTO DEL CUERPO HUMEDO CON EL SISTEMA ELECTRICO (ASCENSORES, INTERRUPTORES, ETC.)**
- aa. LOS PADRES DEBERAN VELAR PORQUE SUS HIJOS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES EN ESTE REGLAMENTO Y SERAN RESPOSABLES POR SUS ACTUACIONES.**

5. LIBRO DE RECLAMOS

- bb. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO DEBE SER MANIFESTADO AL CAUSANTE EN FORMA VERBAL POR ALGUNO DE LOS TRES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION. SI NO SE LE HICIERE CASO, ESTE MIEMBRO DEJARA LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA EN EL LIBRO DE NOVEDADES, EN LA CONSERJERIA, PARA LOS EFECTOS QUE SE SEÑALA.**

6. EFECTOS LEGALES

- cc. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ESTE REGLAMENTO CONSTITUYE UN ACUERDO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 20 INCISO 4TO DE LA LEY 19.537 Y SE PODRA APLICAR POR SU TRANSGRESION, LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 32 INCISO 3TO ES ESA MISMA LEY.**
- dd. CON EL OBJETO DE QUE ESTE REGLAMENTO SEA OPERATIVO, SE FACULTA A LOS TRES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DETERMINAR POR MAYORIA DENUNCIAR AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL ALGUNA DE LAS INFRACCIONES ANOTADAS EN EL CUADERNO DE REGISTRO QUE SE ABRIRA EN CONSERJERIA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA CORRESPONDIENTE.**
- ee. IGUALMENTE, SE FACULTA A CUALQUIERA DE ESTOS MIEMBROS PARA REPRESENTAR, ANTES DE LA NOTACION, AL RESPONSABLE, PARA QUE ENMIENDE LA TRANSGRESION DE LA FORMA MAS ACORDE CON UNA SANA CONVIVENCIA.**

SANTIAGO, FEBRERO 2008

El presente documento es el reglamento de piscina de la comunidad que se encuentra vigente desde febrero del 2008. Fue re-digitado el 16 de diciembre del 2009, por La administración para mas claridad en el texto.